



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 997

VISTO:

El gran crecimiento demográfico que ha tenido el Distrito de Presidente Perón, desde su puesta en funcionamiento, en especial en los últimos años, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado crecimiento, implica un aumento en la demanda de los diferentes servicios que la Municipalidad proporciona a los ciudadanos, tales como obra pública, salud y acción social, por lo que es imperioso contar con más personal, a fin de brindar una mejor asistencia;

Que esta Municipalidad carece de la cantidad necesaria de profesionales, técnicos y/o idóneos en sectores de su planta, que cubran los requerimientos de las diferentes áreas de la Comuna;

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que es conveniente contar con mayor cantidad de profesionales en la Secretaría de Desarrollo Social, para el correcto logro de los objetivos planteados;

Que en el marco referido precedentemente resulta necesario contratar a la señora **Carla Marianela URQUILLA** Matrícula Provincial N° 14521, Tomo: XXX, Folio: 021, titular del DNI. N° 26.431.106, en su carácter de Trabajadora Social, para realizar tareas en el Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños, de la mencionada Secretaría y la confección de la documentación inherente a esas tareas,

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 997

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación, por parte del Departamento Ejecutivo, de la Trabajadora Social, señora **Carla Marianela URQUILLA**, Matrícula Provincial N° 14521, Tomo: XXX, Folio: 021, titular del DNI. N° 26.431.106, mediante locación de obra hasta el 31 de diciembre de 2015, por los periodos que se considere necesario, en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) mensuales, la que podrá ser reajustada, para la realización de tareas de Asesoramiento y confección de la documentación inherente al Servicio Local de Protección de los Derechos de los Niños, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2016, se autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar la contratación autorizada, en el artículo 1º de la presente, durante el periodo 01/01/2016 al 31/03/2016..

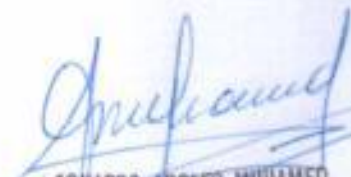
ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Incorpórase como anexo 1, formando parte integrante de la presente ordenanza, copia del modelo de Contrato de Locación de Obra enumerado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: Derógase, a partir del 1º de abril de 2015, la Ordenanza N° 920.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.


LEONARDO ADOLEO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DIAZ
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente Perón
Calle 10 de Mayo 100

El Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, decreta:

ORDENANZA N° 997

Guernica, 19 de marzo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza N° 997 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 19 de marzo de 2015;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 997.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 523.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

